



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (\*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## SESSIÓ ORDINÀRIA PLE DEL DIA 26 DE GENER DE 2017

Al saló de sessions de la casa consistorial de la ciutat de València, a les 10:15 hores del dia 26 de gener de 2017, s'obri la sessió davall la presidència de l'alcalde. Hi assistixen els tinentes i les tinentes d'alcalde, Sra. Sandra Gómez López, Sr. Jordi Peris Blanes, Sra. Consol Castillo Plaza, Sr. Sergi Campillo Fernández, Sra. Anaïs Menguzzato García, Sr. Giuseppe Grezzi, Sra. María Oliver Sanz, Sr. Vicent Sarrià i Morell, Sra. Pilar Soriano Rodríguez i Sra. Glòria Tello Company; i dels regidors i de les regidores Sr. Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sra. Isabel Lozano Lázaro, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Maite Girau Melià, Sr. Ramón Vilar Zanón, Sr. Roberto Jaramillo Martínez, Sr. Alfonso Novo Belenguer, Sra. Beatriz Simón Castellets, Sr. Eusebio Monzó Martínez, Sr. Vicente Igual Alandete, Sra. M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez, Sr. Cristóbal Grau Muñoz, Sr. Félix Crespo Hellín, Sr. Alberto Mendoza Seguí, Sr. Fernando Giner Grima, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, Sra. M<sup>a</sup> Dolores Jiménez Díaz, Sr. Santiago Benlliure Moreno i Sr. Manuel Camarasa Navalón. Les regidores Sra. Lourdes Bernal Sanchis i Sra. M<sup>a</sup> Jesús Puchalt Farinós s'incorporen en el transcurs del punt núm. 5.

Hi assistixen, així mateix, el secretari general i del Ple, Sr. Pedro García Rabasa, i l'interventor general municipal, Sr. Ramón Brull Mandingorra.

Excusa la seu assistència la regidora Sra. M<sup>a</sup> Amparo Picó Peris.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	01/03/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



en Comú; voten en contra els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falta la Sra. Picó). En conseqüència, decau la moció original.

### ACORD

"Vista la moció subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, i de conformitat amb l'alternativa subscrita pel delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera, Sr. Campillo, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Des del Govern de la Nau ens comprometem a ser exigents en l'impuls al diàleg i a la coordinació amb la Generalitat Valenciana, per a promoure totes les mesures d'accessibilitat i seguretat vial necessàries en la carretera CV-500.

Segon. Des del Govern de la Nau ens comprometem a continuar el procés de diàleg amb les entitats veïnals i socials dels pobles del sud de València, amb altres poblacions implicades i amb la Generalitat Valenciana, per a continuar avaluant les mesures executades per pacificar el trànsit de la CV-500.

Tercer. El Govern de la Nau reitera la seu creença de què són perfectament compatibles els drets dels habitants del Parc Natural de l'Albufera a poder desenvolupar la seu vida amb plenitud amb la protecció del medi ambient i la seguretat vial."

19	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES	
EXPEDIENT: O-C1503-2017-000023-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE:		
Moció subscrita pel segon tinent alcalde, Sr. Peris, sobre el laicisme institucional i la llibertat religiosa.		

### MOCIÓ

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La laicidad es una seña de identidad del poder civil, la libertad individual y la democracia. Cada persona es titular del derecho a la libertad ideológica y a sus propias convicciones y creencias. Por ello el ejercicio de la libertad de pensamiento y de conciencia tiene una enorme trascendencia pública. Ello exige una política que proporcione garantías y regule su ejercicio de forma constitucionalmente adecuada, dentro de la neutralidad que al Estado y a sus Instituciones se le debe exigir, y, por supuesto, en el ámbito municipal.

Ateniéndonos a lo que establece la actual Constitución española, 'ninguna confesión tendrá carácter estatal', el Ayuntamiento de Valencia tiene como objetivo democrático fomentar la libertad de conciencia y la independencia de esta institución del Estado de cualquier confesión religiosa o ideología particular, por respeto a la pluralidad ideológica, de convicciones y creencias del conjunto de la ciudadanía de este municipio.

Para ello, acuerda:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	01/03/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



Primero. Los reglamentos municipales de honores y protocolos y de sus entes públicos se adecuarán a la 'no confesionalidad del Estado', principio que ampara el artículo 16.3 de la actual Constitución.

Segundo. En los espacios de titularidad pública que dependan de este Ayuntamiento no existirá simbología religiosa, salvo aquella que signifique un bien patrimonial e histórico contrastado.

Tercero. El Ayuntamiento no organizará de forma oficial ritos ni celebraciones religiosas, siendo todos los actos organizados por el Ayuntamiento exclusivamente de carácter civil, a excepción de aquellos que supongan un legado cultural o festivo y un bien patrimonial e histórico contrastado.

Cuarto. La corporación no se encomendará a santorales, imágenes o rituales religiosos.

Quinto. Se instará al Ministerio de Hacienda a hacer público el censo de los locales, viviendas o espacios rústicos que estén exentos del pago del IBI en este término municipal, así como de las inmatriculaciones que se hayan realizado en virtud de la Ley Hipotecaria de 1946 relacionadas con propiedades eclesiásticas. Al mismo tiempo, este Ayuntamiento se pronuncia a favor de que se modifiquen las leyes y acuerdos estatales pertinentes para que las confesiones religiosas no tengan exenciones de impuestos municipales. En particular, en el caso del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) sólo podrán quedar exentos de este impuesto los inmuebles destinados exclusiva y únicamente al culto. El acuerdo se elevará al Congreso de los Diputados.

Sexto. Este Ayuntamiento facilitará que las ceremonias civiles de matrimonios y funerales se puedan celebrar sin obstáculos dando a la ciudadanía todas las facilidades, en la medida de sus posibilidades.

Séptimo. Se asegurará que en los cementerios municipales los familiares de los difuntos puedan celebrar las ceremonias y enterramientos que estimen pertinentes en base a sus creencias y convicciones, dentro de la legalidad, higiene y salubridad públicas.

Octavo. El Ayuntamiento de València procurará que los colegios electorales del municipio estén libres de simbología religiosa o de otra naturaleza ideológica durante la jornada electoral.

Noveno. En la medida de lo posible se irán incorporando progresivamente referencias y conmemoraciones de carácter civil al calendario oficial, centros públicos y a los callejeros municipales.

Décimo. Así mismo, el Ayuntamiento promoverá campañas informativas sobre el significado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sobre la libertad de pensamiento, de conciencia y la libertad religiosa.

Decimoprimer. El Ayuntamiento instará al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España a elaborar un protocolo para la organización de actos in memoriam de carácter civil promovidos por las autoridades públicas con ocasión de catástrofes, homenajes, fallecimiento de personalidades, atentados, etc.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	01/03/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



Decimosegundo. El Ayuntamiento instará al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España a establecer un nuevo marco de relaciones con la Santa Sede que respete el principio de no confesionalidad recogido en la Constitución española vigente.

Decimotercero. En virtud del contenido de esta moción, el Ayuntamiento acuerda su incorporación la Red de Municipios por un Estado Laico."

### ESMENA

Esmena subscrita pel portaveu del Grup Ciutadans, Sr. Giner:

"Primero. Los reglamentos municipales de honores y protocolos y de sus entes públicos se adecuarán a la 'no confesionalidad del Estado', principio que ampara el artículo 16.3 de la actual Constitución, según el cual 'ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia católica y las demás confesiones'.

Segundo. En los espacios de titularidad pública que dependan de ese Ayuntamiento no existirá simbología religiosa, salvo aquélla que signifique un bien patrimonial e histórico contrastado, del mismo modo el Ayuntamiento no organizará de forma oficial ritos ni celebraciones religiosas, siendo todos los actos de carácter civil, a excepción de aquéllos que supongan un legado cultural o festivo y un bien patrimonial e histórico contrastado. Para establecer ese legado se realizará un inventario y se creará una comisión técnica en colaboración con la Conselleria de Cultura y será la encargada de definir el carácter patrimonial o histórico y si es legado cultural o festivo.

Tercero. Suprimir, queda subsumido en el punto 2 con la modificación propuesta.

Cuarto. La corporación no se encomendará a santorales, imágenes o rituales religiosos.

Quinto. Se instará al Ministerio de Hacienda a hacer público el censo de los locales, viviendas o espacios rústicos que estén exentos del pago del IBI en este término municipal, así como de las inmatriculaciones que se hayan realizado en virtud de la Ley Hipotecaria de 1946 relacionadas con propiedades eclesiásticas. Al mismo tiempo este Ayuntamiento se pronuncia a favor de que se modifiquen las leyes y acuerdos estatales pertinentes, para que las confesiones religiosas no tengan exenciones de impuestos municipales. En particular, en el caso del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), sólo podrán quedar exentos de este impuesto los inmuebles destinados exclusiva y únicamente al culto. El acuerdo se elevará al Congreso de los Diputados.

Sexto. Este Ayuntamiento facilitará que las ceremonias civiles de matrimonios y funerales se puedan celebrar sin obstáculos, dando a la ciudadanía todas las facilidades, en la medida de sus posibilidades, tal y como se viene realizando en la actualidad.

Séptimo. Se asegurará que en los cementerios municipales los familiares de los difuntos puedan celebrar las ceremonias y enterramientos que estimen pertinentes en base a sus creencias y convicciones, dentro de la legalidad, higiene y salubridad públicas, tal y como se viene realizando en la actualidad.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	01/03/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



Octavo. El Ayuntamiento de Valencia procurará que los colegios electorales de titularidad pública del municipio estén libres de simbología religiosa o de otra naturaleza ideológica durante la jornada electoral.

Noveno. En la medida de lo posible se irán incorporando progresivamente referencias y conmemoraciones de carácter civil al calendario oficial, centros públicos y a los callejeros municipales en la misma forma que lo establecido en el punto 2, bajo supervisión de esa comisión técnica.

Décimo. Así mismo, el Ayuntamiento promoverá campañas informativas sobre el significado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sobre la libertad de pensamiento, de conciencia, la Constitución y la libertad religiosa, y siguiendo criterios de participación y transparencia en la adjudicación de dichos actos formativos.

Decimoprimero. El Ayuntamiento instará al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España a elaborar un protocolo para la organización de actos in memoriam de carácter civil promovidos por las autoridades públicas con ocasión de catástrofes, homenajes, fallecimiento de personalidades, atentados, para que se sumen al protocolo religiosos que se ofrezca sin necesidad de eliminar el ya existente.

Decimosegundo. El Ayuntamiento instará al Congreso de los Diputados y al Gobierno del España a establecer un nuevo marco de relaciones con entidades religiosas, que garantice la libertad religiosa, la aconfesionalidad, recogido en la Constitución española.

Decimotercero. Suprimir."

---

El proponent Sr. Peris sol·licita una pausa de cinc minuts per estudiar l'esmena presentada pel portaveu del Grup Ciutadans i comentar-ne amb el Sr. Giner algunes qüestions. La presidència suspén la sessió per cinc minuts.

---

### INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per tres minuts, en compliment del que estableix l'art. 56 del Reglament de Participació Ciutadana, la Sra. \*\*\*\*\*, en representació de l'Associació València Laica, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació la Sra. \*\*\*\*\*, de la Federació d'Associacions de Veïns de València, qui diu:

“Gràcies, alcaldes, regidors, regidores, per estar ací fent ús de la paraula.

Jo represento a l'Associació València Laica-Europa Laica i pensem que ja és moment en València, en l'Ajuntament, que es plantege esta moció de laïcitat en les institucions presentada pel Grup València en Comú.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	01/03/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



Per a nosaltres el dret a la llibertat de consciència és fonamental i pensem que l'única manera d'organitzar i d'articular este dret és amb la neutralitat de les institucions. Estic parlant d'institucions, no de societat. Perquè la societat —que, per cert, està molt secularitzada— té multiplicitat de creences, d'ideologies. De quina manera es pot articular i es pot garantir la llibertat de consciència si no és amb la neutralitat? Perquè, clar, si hi ha 10.000 religions i també moltíssimes ideologies arreu del món, com una institució pública que deu representar-nos a totes i a tots podria articular açò i podria garantir-lo? L'única manera és amb la neutralitat, no anem a portar la simbologia de totes les ideologies o totes les creences. Jo crec que queda clar.

*Es una manera democrática de organizar las instituciones y de hacer que esas personas puedan llevarlo a cabo, puedan ejercerlo. Lo digo porque sobre el laicismo se tergiversa muchas veces nuestros principios y se dice, hoy mismo lo veía en la prensa, ayer también, que estamos en contra de la religión, que estamos planteando el enfrentamiento, abriendo brechas. No, por favor. Entiendo que haya personas y grupos municipales y políticos que no estén de acuerdo y no tengan el mismo planteamiento que tenemos las personas laicistas, lo puedo entender. Pero lo que no está bien es que digan lo que no es. Nadie va contra la religión, la religión como una forma de creencia. Luego hay ideologías, luego hay personas que no tienen religión, que son masones, humanistas, racionalistas, ateos, etc. Todo el mundo tiene que tener esa libertad de conciencia, pero poder ejercerla y la única forma es con la neutralidad de las instituciones, exquisita neutralidad.*

*Por otra parte, si que es cierto que también se puede organizar las instituciones de otra forma, eso ya lo conocemos. Que una religión o una ideología tenga muchos privilegios, claro que sí, lo conocemos muy bien en este país. Pero si nos creemos la democracia tendremos que articular aquello donde todo el mundo, totes i tots ens sentim ací representants.*

Només volia dir que, per favor, la gent que estiga en contra de la laïcitat que no diga mentides i que jo pense que això és una qüestió transversal i algun dia, molt prompte, també els grups conservadors de drets que estan en contra de la laïcitat este debat també es produirà. Molts drets civils que hem aconseguit en els últims anys ells també s'oposaven, estic segura que molt prompte també estarán per la laïcitat.

Moltes gràcies.”

## DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Peris

“Buenas tardes a todas y a todos.

Agradecer la presencia de los representantes que han venido a poner hoy en contexto la moción que traemos hoy porque sabemos que traemos un tema que resulta polémico. No debería ser así en una sociedad democrática, pero asombrosamente parece que sigue siéndolo, como asombroso es que algunas personas traten de emplear esta moción para sembrar divisiones.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	01/03/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



Porque vamos a las definiciones. Laicidad: Independencia del individuo o de la sociedad y más particularmente del Estado respecto de cualquier organización o confesión religiosa. Puede que algunos se sientan decepcionados con esto, pero no hay más, nada que indique ningún ataque a ninguna confesión ni ninguna agresión a ningún tipo de creencia religiosa. Independencia es la palabra y es la condición indispensable para el ejercicio de la democracia.

Porque la laicidad es una expresión de los principios de libertad de conciencia y de igualdad, que son la base de cualquier estado democrático. La laicidad del Estado y de sus instituciones es ante todo un principio de concordia de todos los seres humanos fundado sobre lo que nos une y no sobre lo que nos separa. Este principio se realiza a través de la separación del Estado y la neutralidad del Estado con respecto a las diferentes opciones de conciencia particulares.

Sin un estado laico no puede haber una auténtica libertad religiosa pues implica el establecimiento de las condiciones jurídicas, políticas y sociales idóneas para el desarrollo pleno de la libertad de conciencia, base de los derechos humanos. En suma, un estado laico garantiza la pluralidad, la convivencia y la concordia, y su neutralidad es la condición necesaria para la libertad de culto.

La moción que presentamos hoy tiene por objeto garantizar la aconfesionalidad del Ayuntamiento de Valencia, como marca la legislación, al mismo tiempo que avanza en la laicidad institucional y el respeto a la libertad religiosa y de conciencia. Para cumplir estos objetivos plantea tres líneas de acción principales. Por lo que se refiere a la primera de ellas, la moción plantea acciones necesarias para que se dé una separación entre el ámbito civil y religioso en la actividad municipal.

La mayoría ya está en marcha, como por ejemplo la adecuación de los honores y protocolos al principio de no confesionalidad que establece la Constitución, los espacios de titularidad pública para que mantengan la oportuna neutralidad de manera que ningún ciudadano o ciudadana se pueda sentir excluido, o la organización de actos y conmemoraciones de carácter exclusivamente civil

Otros puntos de la moción recogen la necesidad de instar al Gobierno y a los órganos legislativos a revisar y derogar la legislación que establece las exenciones del pago de impuestos a las confesiones religiosas, así como otro tipo de actuaciones que defienden prerrogativas impropias de un estado democrático. Especialmente relevante a este respecto es la cuestión del IBI que supone una pérdida importante de ingresos a las arcas públicas, lo cual supone un privilegio insostenible para la ciudadanía. Este Gobierno lleva reclamando desde hace ya algunos meses esta cuestión.

Asimismo, la moción plantea la necesidad de hacer público el listado de inmatriculaciones relacionadas con propiedades eclesiásticas que se hayan realizado en nuestra ciudad en virtud de la Ley Hipotecaria de 1946.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	01/03/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



Finalmente, hay una serie de puntos que están encaminados a garantizar la defensa de la libertad de conciencia y la libertad religiosa. Estos objetivos institucionales conviven con el arraigo de determinadas tradiciones vinculadas al hecho religioso que se han convertido en elementos comunes de la cultura popular y festiva de nuestra ciudad.

La moción, pese a lo que algunos han dicho, tiene absolutamente en cuenta esta realidad en la que vivimos cotidianamente y por ello específica que existen conmemoraciones, objetos, celebraciones y fiestas que forman parte del legado cultural y son un bien patrimonial, festivo o histórico, y que por supuesto no son objeto de esta moción. Ni la Ofrenda de Flores, ni la Semana Santa, ni la Fiesta del Corpus, ni otros acontecimientos de esta índole van a verse afectados.

Estos días a raíz de la presentación de esta moción algunas personas me han preguntado: ¿Era realmente necesario hablar de laicidad? Y para mí la respuesta es sí. Porque mucha gente lo sigue confundiendo con un ataque a la religión, porque todavía hay religiones que tienen privilegios que crean desigualdades y porque se sigue confundiendo el ámbito de lo público y de lo privado. Y porque este es un debate que hay que abrir y enfrentar, tal como se hace en la gran mayoría de los estados de nuestro entorno.”

Sr. Giner

“La moción que ustedes presentan viene a significar una propuesta de 13 puntos dispares entre ellos, contradictorios y por tanto se hace imposible llegar a un acuerdo y un discurso coherente para poderlo respaldar, por eso hemos presentado la enmienda.

Lo primero que quiero dejar claro al principio de la exposición es el posicionamiento de Ciudadanos, lo quiero recalcar para que no quede ninguna duda al respecto y para que no intenten hacer demagogia con nuestro discurso. Ciudadanos es un partido laico, que no promueve la religiosidad, que respeta todas las religiones, al igual que respeta las tradiciones. Y que prefiere la elección personal dentro de la libertad de expresión que enmarca nuestra constitución a la imposición, venga de un lado o venga de otro. Lo que respetamos fundamentalmente es la libertad de la persona para poder elegir, ahí está la clave.

En efecto, empiezan ustedes por el art. 16.3 de la Constitución que establece que ‘Ninguna confesión tendrá carácter estatal’ Pero a renglón seguido, añade: ‘Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones’. Esto lo pone en la Constitución, por eso le hemos dicho que lo incorpore. La interpretación, por tanto, de este artículo hay que realizarla en todo su contexto y extensión, y no solo de una parte, Sr. Peris.

Por tanto, el Estado es no confesional y debe tener en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española, en especial la religión católica, y a tal efecto mantener relaciones de cooperación con las distintas confesiones de forma proporcionada a su significación social, la cooperación se hace necesaria. Tenga en cuenta que en España el distanciamiento de la fe religiosa no implica hostilidad, ni a la religión ni a quienes se declaran creyentes. Afortunadamente, la sociedad española en esta y en otras materias es infinitamente más abierta y tolerante que entonces era y que ustedes en algunos momentos.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	01/03/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



Laicismo y laicidad son vocablos de frecuente uso, a veces con una intencionalidad y sentido partidista entendiendo laicidad como positiva y laicismo como negativo. La confusión terminológica radica en no diferenciar entre la autonomía de las realidades temporales propia de la laicidad, o laicismo inclusivo o tolerante, y el laicismo exclusivo o cerrado, que ignora la trascendencia, impide toda manifestación pública religiosa y todo símbolo o signo sagrado, prohibiendo a las iglesias todo influjo sobre las personas en la vida social. Y ustedes, Sr. Ribó y Sr. Peris se posicionan claramente en este lado con esta moción.

La laicidad es un componente esencial de la idea de democracia y como no hay democracia sin libertades individuales, en un estado laico no confesional cualquiera puede practicar la religión que desee mientras esta actividad no vulnere la ley. El Estado es laico y las personas son libres. El Estado laico no es antirreligioso, ni ateo o agnóstico sino defensor de la autonomía e independencia de la persona y de la sociedad de cualquier creencia o confesión religiosa.

En consecuencia, pues, la laicidad o laicismo tolerante hace que las instituciones sean para todos los ciudadanos y por tanto contraria a toda confesionalidad. Ello garantiza la neutralidad o prescindencia de las instituciones respecto a toda clase de creencias immanentes o trascendentales, y por lo mismo el respeto a todas ellas garantizando la libertad de religión, creencias, culto, etc., sin privilegios y sin discriminación alguna.

Ustedes con esta moción quieren incluir elementos dispares, por eso hemos presentado enmiendas prácticamente a la mayoría de los puntos que nada tienen que ver con la laicidad institucional ni con el título de su moción, incluso han querido ir mucho más allá. Tanto es así que en tres de sus propuestas se refieren a instar al Congreso o al Gobierno.

Por nuestra parte consideramos que un debate donde convergen libertades públicas, de creencia, de culto, de tradiciones y de respeto que vienen establecidas en la Constitución no puede ser objeto de algo tan confuso y tratado de forma baladí presentado a última hora ustedes mismos unas enmiendas a lo que han presentado.

En consecuencia, nosotros le hemos propuesto una enmienda con la resolución presentada. Queríamos ver los trece puntos. Me quedan 20 segundos, no voy a continuar. Le he dejado claro cuál es el posicionamiento de este partido, de Ciudadanos, para que no haya confusión al respecto. Lo que sucede es que entendemos que la religión y las creencias es un asunto del individuo, de la libertad del individuo. El Estado no nos tiene que decir cómo tenemos que pensar.”

Sr. Monzó

“Moltes gràcies. Bon dia de nou.

Quien ha hecho las declaraciones en nombre del Grupo Popular he sido yo, en ningún momento he dicho que el laicismo vaya en contra de la religión, no lo he dicho si así se ha entendido. Lo que sí que he dicho es que esta moción divide a la sociedad, divide a los valencianos, nos retrocede al pasado, a la Constitución de 1931, sí, Sr. Peris.

Vuelve a ser una política más de gestos que de gestión porque algunos de los puntos, como el respeto en los cementerios y las creencias se están cumpliendo, y no es necesario ni que lo

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	01/03/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



traigan porque ya se está haciendo. Ignora la realidad de la sociedad valenciana y la historia y las tradiciones.

Y además es contradictoria. He leído las propuestas que hacen pero en esencia la exposición de motivos –y yo sí que voy a entrar en el fondo de la cuestión– no la cambian.

Yo también quiero aclarar el concepto de laicidad porque el origen de una persona laica es aquella que teniendo ciertas creencias, como puedo ser yo, se diferencia del clero. Una laicidad positiva separa la jerarquía del Estado y de la Iglesia, y eso existe con la aconfesionalidad de nuestro Estado español y del ordenamiento jurídico. No hay ningún problema, si esto es bueno para el Estado y mejor todavía para la Iglesia.

¿Dónde no estamos de acuerdo con ustedes? En el laicismo que ustedes proponen, en la separación de la vida pública y de la vida privada, y en el ocultamiento de los símbolos religiosos. Ahí es donde no estamos de acuerdo y esto, que no lo dicen, es lo que hacen y son sus propuestas.

Hablan ustedes de libertad religiosa, hablan ustedes de libertad de esta confesionalidad que podríamos llamar de laicidad. ¿Y dónde está la libertad de los que formamos parte de un grupo político que podemos y queremos, y la Constitución reconoce el poder ejercer nuestro derecho privada y públicamente? ¿Dónde queda esto? ¿Dónde está mi libertad en ese momento cuando ustedes la quieren cercnar y limitar al ámbito privado?

Además, confunden las cosas. El Sr. Fuset, por ejemplo, va a ser pregonero de la Semana Santa, la Semana Santa Marinera bien arraigada, y va a ser pregonero con mucha honra. ¿Le va a impedir al Sr. Fuset que haga esto como representante público de su gobierno? O los símbolos religiosos que hay a lo largo de la ciudad, que también dice que van a cambiar calles, ¿quién va a decidir qué símbolos religiosos se eliminan del dominio público? ¿Lo va a decidir usted? ¿Lo va a poner en común? ¿Quién va a decidir sobre todo esto?

Hablan ustedes que la laicidad es una seña de la democracia y vuelven a confundir los términos, la democracia es el desempeño del papel de elegir soberanamente por parte del pueblo a los representantes ciudadanos. ¿Qué tiene que ver la democracia con la laicidad o con el laicismo que ustedes proponen hoy? ¿Acaso no estamos en democracia? ¿Por qué no pregunta a los ciudadanos, tan participativo y tan democrática que es usted, qué piensan de esta moción?, ¿qué piensan los valencianos realmente? Quizá de aquella parte y de esta parte, verá como ya no hay colores. ¿Por qué no pregunta eso?

Habla usted de la Constitución y lo hace parcialmente, dice que ninguna confesión tendrá carácter estatal. Así es, así se pactó en 1978. ¿Y por qué no cita la frase siguiente? ‘Los poderes públicos [usted] tendrán en cuenta las creencias religiosas...’. Y en especial habla de la cooperación, no de la confrontación, de la cooperación y del diálogo con la Iglesia católica, que es la mayoritaria en nuestro país y es parte de nuestra historia y sobre todo es parte de nuestra creencia.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	01/03/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



Está pisando terreno movedizo, Sr. Peris. Y este, señora representante del laicismo, es el punto clave. Nosotros defendemos la separación de la Iglesia del Estado como le he dicho, una laicidad positiva. Es el Estado aconfesional en el que vivimos. Lo que no defendemos es lo que ustedes no dicen y proponen aquí hoy.

Hablan ustedes –ya por concluir en esta primera parte– de neutralidad. ¿A qué neutralidad se refiere?, ¿la que hablaba ayer el Sr. Espinar en el Senado?, ¿esto es neutralidad? Neutralidad es la Constitución que tenemos hoy, que habló de aconfesionalidad del Estado. No habló ni de religiosidad del Estado, ni de laicidad del Estado. Se pactó el término ‘aconfesionalidad’. ¿Quiere usted cambiar esto? Cambie la Constitución.

Por tanto, creo que están ustedes confundidos de hecho en el debate que se ha producido, creo que no quieren diálogo porque han hecho una propuesta a un minuto de entrar en el Pleno y creo que en el fondo no dicen lo que piensan. Por tanto, este Grupo que sí que respeta las libertades, lo ha hecho antes y lo sigue haciendo ahora, le va a votar que no.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Peris

“‘El Estado debe ser laico’. No lo digo yo, lo dice una persona a la que me consta que ustedes le tienen una gran estima y un gran respeto. ‘El Estado debe ser laico, los estados confessionales terminan mal. Una laicidad acompañada de una sólida ley que garantice la libertad religiosa ofrece un marco para avanzar’. Son palabras del papa Francisco, pronunciadas en mayo de 2016 como parte de una entrevista en una revista católica francesa.

¿Cree realmente usted que también está en el pasado el papa Francisco? ¿Cree también usted, como ha dicho públicamente esta semana, que estaría perpetrando un despropósito? ¿Cree que estaría sembrando la división y el odio entre la humanidad? ¿O que estaría atacando a una historia y a unas creencias de más de 2.000 años? Si no lo cree, entonces revise lo que usted ha dicho sobre mí y súmense a esta moción porque lo que estamos desarrollando son esos principios de laicidad en el contexto municipal en el que nos movemos.

Efectivamente, hemos hecho algunos cambios sobre la moción que hemos presentando ahora, fundamentalmente para matizar una cuestión que nos preocupaba por cuestiones legales y sobre todo para refinar la redacción de algunos puntos. Precisamente para evitar que algunas personas puedan emplear esta moción para generar discordias y diferencias. Porque esta, como ya he dicho antes, es una moción que habla de laicidad y la laicidad sus elementos fundamentales se centran en la manera de garantizar la libertad religiosa y la concordia entre las diferentes creencias y formas de pensar en nuestra sociedad.

Por tanto, no exageren ni engañen a la gente que aquí sentimos decepcionarles. No vamos en contra de ninguna iglesia, ni vamos a destrozar retablos, ni a impedir que una persona creyente vaya a la iglesia, a la sinagoga, a la mezquita o al templo que le corresponda. Dejen de actuar y actúen con responsabilidad.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	01/03/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



Nuestra vida cotidiana y nuestro entorno cercano está lleno de objetos, signos y huellas de un pasado vinculado a la religión, y todo esto queda recogido en la moción y además queda recogido de forma clara. O sea, todos aquellos elementos patrimoniales, culturales, etc., que sean contrastados. Ustedes han hecho unas propuestas en su enmienda de regular cómo se contrasta eso. Estaríamos de acuerdo, que eso no sea una opinión suya contra una opinión mía, que haya un elemento que aporte una objetividad para ver si es patrimonio cultural o no; en eso estaríamos de acuerdo.

Pero también creemos que hay que nombrar algunas cuestiones concretas como por ejemplo los acuerdos con la Santa Sede, que ustedes no quieren nombrar aquí a pesar de que su propio partido Ciudadanos aprobó revisar el Concordato hace apenas unos meses.”

Sr. Giner

“La verdad, Sr. Peris, es una lástima que un asunto tan importante y tan serio lo acaben politizando y de esta manera. Y ya que usted además habla de participación continuamente, que no hayan intentado crear un espacio mucho más amplio para el debate. Porque algo tan grave, tan importante como esto, porque estamos hablando de las creencias, de lo más intrínseco de las personas, no se puede debatir en 30 segundos o en 5 minutos como usted ha propuesto. Alguien le ha pedido 5 minutos para debatir las enmiendas. Nos parece que esto, de verdad, nos hubiera gustado con un debate muchísimo más amplio.

Pero, dicho esto, hemos enmendado los 13 puntos y en algunos nos ha dado la razón. Claro, dicen ustedes que van a respetar las tradiciones, la cultura, el legado. Claro que les decimos: ¿Y eso quién lo decide?, ¿usted y el Sr. Ribó? No nos fiamos. Por eso le hemos dicho: ‘Sr. Ribó, usted nos hace primero un inventario de lo que es y no es legado, luego un comité técnico de expertos y luego la Conselleria. No nos fiamos de su criterio, claro que no. Usted no va a decidir. Es que de momento está actuando así en este Ayuntamiento, Sr. Ribó, por eso se lo hemos dicho.

Y le hemos puesto en los puntos 2 y 3, Sr. Peris y Sr. Ribó, que ustedes no deciden lo que en esta ciudad es tradición y lo que no. [Veus]. No me han dicho que sí a todos los puntos. Sr. Ribó, controle a sus chicos, cada vez que hablo tengo un problema. ¿Me permiten?

Luego vienen otros puntos, como son los puntos 5 y 6 donde habla que este consistorio va a permitir y facilitar las bodas civiles. Aquí todos los concejales estamos participando en bodas civiles. Sr. Ribó, usted va a participar en una boda. Que no me entere yo que nadie le pone pegas a participar en las bodas. Estamos a favor de que aquí la gente se case y participemos. Por lo tanto, claro que continúe. Es que han puesto cosas tan absurdas que se están haciendo. ¿Alguien impide a que aquí se celebren bodas civiles? Es que es un insulto a la inteligencia el que ustedes hacen en ocasiones.

Claro que han dicho que sí pero porque tenemos razón, tenemos toda la razón del mundo. Si me dejan acabar, acabo. Tienen que hablar ustedes de los derechos humanos, Sr. Peris y Sr. Ribó. Y de la Constitución, aunque no les guste, la Constitución tiene que aparecer.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	01/03/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



Y por último, el punto de mayor discordia, Sr. Peris. El punto 13, el de pertenecer a una red de municipios laicos. Nosotros pensamos que cada persona es libre de pertenecer a donde quiera y ustedes no lo pueden realizar. Por lo tanto, creemos tanto en la libertad del individuo, y no como usted que cree que el Estado tiene que ser quien diga a la gente cómo tiene que creer y pensar, que de esa forma nosotros no podemos coincidir.

Le agradezco señora portavoz del PSOE el esfuerzo que usted ha hecho por llegar al acuerdo, pero tengan en cuenta que siguen habiendo puntos de Podemos... *[L'alcalde li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*.

Sr. Ribó, sus compañeros me lo han impedido."

Sr. Monzó

"La verdad es que resulta sorprendente las veces que ustedes los señores representantes de este gobierno de izquierda citan al papa Francisco desde el desconocimiento y lo hacen de una forma parcial, lo hacen cuando les interesa. Miren cómo el Sr. Ribó se quedó sin la foto e Roma. Claro, fue a la foto y mire cómo se quedó. Y así les va por desconocimiento.

El papa Francisco cuando está hablando de laicidad lo hace en términos positivos, como yo lo he hecho en el primer punto de la reflexión que le he hecho, en cuanto a la separación de la Iglesia y del Estado. Insisto, es bueno para el Estado pero mejor todavía lo es para la Iglesia.

Antes he intentado darle algún tipo de argumentos lógicos, jurídicos. Y quisiera avanzar en el sentido también porque creo que ustedes desconocen, hablan desde el desconocimiento, desde la labor que las creencias religiosas del ámbito que sean aportan a esta sociedad.

Estos días atrás, por ponerle un caso de la ciudad, este día que tanto frío hacía los únicos voluntarios que estaban por la noche atendiendo a esta gente eran la gente de Caritas que recogieron a más de 47 personas, con la colaboración de la Policía Municipal. De esto no hablan. ¿Por qué no hablan de esta labor tan importante que hace la Iglesia en la sociedad? ¿Por qué hablan de dividir el ámbito privado y recluirlo y ocultarlo y limitarlo al ámbito privado y no al ámbito público? ¿Por qué no hablan de la importancia que tienen estas creencias en la vida social y en la vida pública?

Yo, como persona creyente no puedo dejar mis creencias cuando entro por esta puerta y dejar de serlo, o cuando acudo a una eucaristía y dejar de ser concejal, no puedo dejar de hacerlo porque es una integridad. Este es el trasfondo de esta moción. Ustedes no pueden separar y limitar al ámbito privado las creencias, no pueden hacerlo. Por tanto, este Grupo que ha respetado, insisto, la Constitución, las creencias o las no creencias de cada uno lo que pide es que se siga respetando, lo mismo que se ha hecho hasta ahora.

En España el 70 % de las personas somos católicas, otras serán agnósticas, no creyentes, hay distintas religiones. Lo que usted propone hoy es una nueva confesionalidad de laicismo y la quiere imponer a toda la sociedad. Yo a nivel personal lo único que le puedo decir es que lo que he aprendido en la iglesia es a renunciar a mí mismo a favor de la sociedad, a favor de los demás. ¿Cómo me está pidiendo usted que renuncie a esto? Además, en el ámbito privado porque no es

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	01/03/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



algo que vaya yo diciendo por ahí. Los símbolos religiosos y las manifestaciones públicas, en mi vida. Para los creyentes quizá es lo más irrelevante en todo esto. Pero usted está pidiendo que renunciamos a lo esencial de nuestras creencias.

Por tanto, lo siento mucho pero le decimos que no."

## VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'esmena subscrita pel portaveu del Grup Ciutadans i el Ple de l'Ajuntament acorda rebutjar-la pels vots en contra dels/de les 27 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular, Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 5 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans presents a la sessió (falta la Sra. Picó).

A continuació, se sotmet a votació la moció subscrita pel segon tinent alcalde, Sr. Peris, amb les esmenes consensuades amb el Grup Municipal de Ciutadans, acceptades pel proponent, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten en contra els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falta la Sra. Picó).

## ACORD

"El laïcisme és un senyal d'identitat del poder civil, la llibertat individual i la democràcia. Cada persona és titular del dret a la llibertat ideològica i a les seues pròpies conviccions i creences. Per açò, l'exercici de la llibertat de pensament i de consciència té una enorme transcendència pública. Açò exigeix una política que proporcione garanties i regule el seu exercici de forma constitucionalment adequada, dins de la neutralitat que a l'Estat i a les seues institucions se li ha d'exigir, i, per descomptat, en l'àmbit municipal.

Atenint-nos al que estableix l'actual Constitució espanyola, 'cap confessió tindrà caràcter estatal', l'Ajuntament de València té com a objectiu democràtic fomentar la llibertat de consciència i la independència d'aquesta institució de l'Estat de qualsevol confessió religiosa o ideologia particular, per respecte a la pluralitat ideològica, de conviccions i creences del conjunt de la ciutadania d'aquest municipi.

Aquest objectiu institucional conviu amb l'arrelament de determinades tradicions vinculades al fet religiós, que s'han convertit en elements comuns de la cultura popular de la nostra ciutat, així com també amb la presa de consciència de les noves realitats religioses que formen comunitats en la ciutat. El laïcisme de l'Estat i de les seues institucions és el que assegura els principis de concòrdia entre tots els ciutadans i ciutadanes, fundat sobre el que els uneix i no sobre el que els separa; sense un Estat neutral, que aposte pel laïcisme, no pot haver-hi llibertat de culte. La neutralitat és el que ens permet conviure i no separar comunitats; tasca en la qual aquesta corporació ha d'implicar-se. Suposa, en definitiva, una igualtat de tracte més enllà de posicions ideològiques, creences o no creences. Per açò, aquesta moció té per objecte garantir l'aconfessionalitat de l'Ajuntament de València, com marca la legislació espanyola, al mateix temps que insta a avançar en el laïcisme institucional des d'un posicionament de respecte a la llibertat religiosa i de consciència.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	01/03/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



De conformitat amb la moció subscrita pel segon tinent alcalde, Sr. Peris, i les esmenes consensuades amb el Grup Municipal de Ciutadans, acceptades pel proponent, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Els reglaments municipals d'honor i protocols i dels seus ens públics s'adequaran a la no confessionalitat de l'Estat, principi que empara l'article 16.3 de l'actual Constitució.

Segon. En els espais de titularitat pública que depenguen d'aquest Ajuntament no existirà simbologia religiosa, excepte aquella que signifique un bé patrimonial i històric contrastat.

Tercer. L'Ajuntament organitzarà actes i commemoracions exclusivament de caràcter civil, a excepció d'aquells que suposen un llegat cultural o festiu i un bé patrimonial i històric contrastat.

Quart. L'Ajuntament es pronuncia a favor de què es modifiquen les lleis i acords estatals pertinents, per tal d'eliminar les exempcions fiscals dels tributs municipals atorgades a les confessions i entitats religioses. En el cas de l'impost sobre béns immobles (IBI), només podran quedar exempts d'este impost els immobles destinats exclusivament i únicament al culte o els que tinguen una finalitat d'assistència social. S'instarà, igualment, el Ministeri d'Hisenda a fer públic el llistat de les immatriculacions que s'hagen realitzat al nostre municipi en virtut de la Llei Hipotecària de 1946 relacionades amb propietats eclesiàstiques. L'acord s'elevarà al Congrés dels Diputats.

Quint. Aquest Ajuntament facilitarà que les cerimònies civils de matrimonis i funerals es puguen celebrar sense obstacles, i donarà a la ciutadania totes les facilitats en la mesura de les seues possibilitats.

Sext. S'assegurarà que en els cementeris municipals els familiars dels difunts puguen celebrar les cerimònies i enterraments que estimen pertinents sobre la base de les seues creences i conviccions, dins de la legalitat vigent.

Sèptim. De la mateixa manera que cap opció ideològica o partidista ha d'estar present en els col·legis electorals durant les jornades en què se celebren comicis, l'Ajuntament tractarà de garantir que també existisca en ells neutralitat confessional.

Octau. En la mesura del possible, s'aniran incorporant progressivament referències i commemoracions de caràcter civil al calendari oficial, centres públics i a les llistes de carrers municipals.

Nové. Així mateix, l'Ajuntament promourà campanyes informatives sobre el significat de la Declaració Universal dels Drets Humans, sobre la llibertat de pensament, de consciència i la llibertat religiosa.

Desé. L'Ajuntament instarà el Congrés dels Diputats i el Govern d'Espanya a elaborar un protocol per a l'organització d'actes in memoriam de caràcter civil promoguts per les autoritats públiques amb ocasió de catàstrofes, homenatges, defunció de personalitats, attemptats, etc.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	01/03/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



Onzé. L'Ajuntament instarà el Congrés dels Diputats i el Govern d'Espanya a establir un nou marc de relacions amb la Santa Seu, que respecte el principi de no confessionalitat arreplegat en la Constitució espanyola vigent.

Dotzé. En virtut del contingut d'aquesta moció, l'Ajuntament acorda la seu incorporació a la Xarxa de Municipis per un Estat Laic."

20	RESULTAT: RETIRAT	
EXPEDIENT: O-C1503-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE:		
Moció subscrita pel segon tinent alcalde, Sr. Peris, de suport a la causa del poble palestí.		

La moció subscrita pel segon tinent alcalde, Sr. Peris, de suport a la causa del poble palestí es retira a petició del proponent.

21	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE:		
Moció subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre mesures d'impuls a la transparència administrativa.		

## MOCIÓ

"La Comisión de Hacienda de enero de 2017 aprobó el siguiente acuerdo: 'Único. Con el fin de alejar cualquier tipo de sombra de duda al respecto de las contrataciones futuras por parte de esta Administración local, se propone que todos los contratos menores del Ayuntamiento de Valencia sean publicados, en el momento de formalizarse, en la página web. Que de esta moción alternativa se dé traslado a la Delegación de Información y Defensa de la Ciudadanía, por ser de quien depende dicho instrumento, para que establezca el procedimiento adecuado'. Transcurrido un año, dicho acuerdo sigue sin hacerse realidad y la ciudadanía no puede consultar la información de los contratos menores en el momento de formalizarse en lugar de trimestralmente.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG) regula, en su artículo 8.1 a), la publicidad relativa a los contratos de todos los sujetos obligados por esta norma en base al siguiente precepto: 'Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos'. En la actualidad se publica trimestralmente la siguiente información del contrato menor: descripción gasto, centro de gasto, DNI/CIF proveedor/a, nombre proveedor/a, importe adjudicación, fecha adjudicación.

El Ayuntamiento de Valencia no solo debe cumplir con los mínimos legales que en la actualidad no se cumplen, debemos ir un paso más allá en la eficiencia y en la transparencia administrativa. Por eso, en aras de mejorar las herramientas de control y fiscalización a disposición de los grupos municipales de la oposición, resulta imprescindible publicar, además de

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	01/03/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797